

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA LXVII EDICIÓN DEL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE GETAFE 2024.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro que hayan participado con una propuesta artística, cuyo motivo principal haya sido una carroza para el tradicional Desfile de Carrozas de la Fiestas de Getafe celebrado el sábado 25 de mayo de 2024.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en el concurso las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones y que además:

1. Hayan participado en el desfile de carrozas celebrado el sábado 25 de mayo de 2024.
2. Estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico. En el caso de asociaciones también deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe.
3. Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

PRESUPUESTO, MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS:

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (26.600.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.480.00 denominada "Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales", considerándose gasto público y condicionando su efectividad a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2024.

Se establecen dos modalidades dentro de estos premios:

1. Propuestas artísticas realizadas artesanalmente:
Propuestas artísticas que incluyan carrozas que se hayan realizado sobre una plataforma cedida por la Delegación de cultura y cuyo montaje haya sido totalmente artesanal, realizada por las personas integrantes de la entidad sobre un proyecto original no realizado con

anterioridad y llevado a cabo en su totalidad por los miembros de la agrupación participantes sin intervención externa que implique el uso de técnicas industriales.

2. Propuestas artísticas no artesanales:

Propuestas artísticas de carrozas que hayan sido arrendada o alquiladas a terceros por parte de la agrupación participante y que, por tanto, su diseño, montaje y decoración hayan sido ejecutados por entidades externas a la misma, no requiriendo la participación directa ni indirecta de los miembros de la agrupación en el proceso de elaboración.

El importe de los premios se establecerá en función de la modalidad de participación, conforme a los objetivos y cuantías que se detallan a continuación:

1. Propuestas artísticas realizadas artesanalmente:

Con el fin propósito de fomentar y estimular la creación artística y la originalidad en la elaboración de carrozas, se ha dispuesto la asignación de un premio de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €) para esta categoría de carrozas. Este premio está destinado a premiar la dedicación y el esfuerzo, así como la creatividad involucrada en el proceso de creación.

Se establece un límite máximo de hasta SEIS (6) premios en esta categoría, los cuales serán adjudicados de acuerdo con la calidad y originalidad del trabajo presentado, cumpliendo con los requisitos especificados para la participación en esta modalidad.

2. Propuestas artísticas no artesanales:

Para aquellas carrozas en las que no haya habido intervención artesanal por parte de los miembros de la entidad participante, se ha previsto un premio de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €). Este premio busca reconocer la participación en el certamen a pesar de que la carroza no haya sido elaborada mediante técnicas artesanales por los integrantes de la agrupación.

Se dispondrá de un máximo de has SIETE (7) premios en esta categoría.

SOLICITUD Y PLAZOS:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación para la personas jurídicas, entre las que se encuentran la asociaciones, de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por lo que la solicitud, que figura como Anexo I y el resto de documentación, deberá presentarse por Registro General de Entrada **a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe** debiendo contar por tanto la entidad con el correspondiente certificado electrónico. Los anexos podrán obtenerse de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y presentados por Registro de Entrada en las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA